DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	200014003002-2017-00596-00
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO:	MILENA NUÑEZ COGOLLO

La parte ejecutante de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso solicita la terminación del proceso por pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Teniendo en cuenta, que la solicitud es procedente, y constatado de que no se encuentra embargo de remanente inscrito, se procederá de conformidad con lo de ley.

En consecuencia, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares trabadas en este asunto.

TERCERO: Hágase entrega de los documentos base del recaudo ejecutivo, a la parte demandada conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso. Para lo anterior agéndese cita por secretaría, previa solicitud de la parte interesada directamente al correo institucional j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Civil 02

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
75b77f2c24220a9c2077eb5291a07da2444eae02022de7c8607f55074507db56

Documento generado en 12/08/2021 02:53:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica